

DECRETO ALCALDICIO N° 867

CORRIGASE PARRAFO EN DECRETO ALCALDICIO N° 512 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 POR CLAUSURA DE EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL CLANDESTINA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Marzo 21 de 2019.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 80 de fecha 21 de Marzo de 2019, del Director Jurídico, en que solicita corrección de Decreto Alcaldicio N° 512 de fecha 14 de Febrero de 2019.-

La Providencia del Sr. Alcalde en Memo N° 80 de fecha 21 de Marzo de 2019, del Director Jurídico.-

VISTOS :

El Artículo 62 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.-

Lo dispuesto en el Artículo 58 del Decreto Ley N° 3.063 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

El Dictamen N° 61660 de fecha 22/12/2006 de la Contraloría General de la República.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

CORRIGASE Párrafo en Decreto Alcaldicio N° 512 de fecha 14 de Febrero de 2019 :

Eliminase Párrafo y que Dice : **PROCEDASE** a la **CLAUSURA** a local comercial por ejercicio de actividad comercial clandestina con el giro de "TALLER MECANICO", denominado ("TALLER O'HIGGINS"), a nombre del Sr. JOSE JAIME JORQUERA VERGARA, RUT. [REDACTED] ubicado en [REDACTED] comuna de Requinoa. Lo anterior, por encontrarse en una zona exclusivamente habitacional, de conformidad al plano regulador.-

Debiendo Decir : **PROCEDASE** a la **CLAUSURA** del establecimiento ubicado en **AVENIDA SEMINARIO N° 64, SECTOR LOS LIRIOS**, denominado "TALLER MECANICO O'HIGGINS", comuna de Requinoa, por desarrollo de actividad comercial sin patente ni autorización municipal.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL Y SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/HHQ/MVS/LTF/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Subcomisaria de Requinoa. (1)
- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Notificado.
- Archivo.

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

